

DECIMOPRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Cartagena de Indias, Colombia, 26 y 27 de mayo de 1999

- **ACTA DE CARTAGENA**
- **DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**
- **DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE EQUILIBRIO MACRO ECONOMICO Y DEUDA EXTERNA**
- **DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE EL CANAL DE PANAMA**
- **DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON EL PRESIDENTE DE PANAMA**
- **DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON EL PRESIDENTE DEL PARAGUAY SOBRE LAS RELACIONES CAN-MERCOSUR**
- **LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE**

ACTA DE CARTAGENA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú se reunieron en Cartagena de Indias en el XI Consejo Presidencial Andino para celebrar el XXX Aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena y el XX Aniversario de la suscripción del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Participó en calidad de observador el Presidente de Panamá y, como invitado especial, el Presidente de Paraguay, en representación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, en representación de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Al inicio de la presente reunión del Consejo, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Venezuela, Panamá, y Paraguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, expresan su más calurosa felicitación a los Presidentes de Ecuador y Perú por la firma del Acuerdo de Paz global y definitivo del 26 de octubre de 1998, que pone fin a las diferencias que por más de un siglo y medio persistieron entre ambos países y que abre nuevos horizontes y posibilidades para la integración, cooperación y complementación entre ambos pueblos y de la subregión andina en su conjunto. El Acuerdo de Paz de Brasilia constituye un ejemplo que ofrecen dos Países Miembros de la Comunidad Andina al mundo entero sobre la validez moral y práctica de la solución pacífica de las controversias internacionales, el rechazo al uso de la guerra y violencia y el respeto irrestricto del derecho internacional como forma civilizada de convivencia de la Comunidad Internacional de Naciones.

Formularon los mejores votos para que los acuerdos de cooperación que los dos países suscribieron como parte del arreglo global de paz, sean el vehículo idóneo para estrechar aún más los vínculos de todo orden entre el Ecuador y Perú y para ampliar las posibilidades de beneficios recíprocos entre los dos pueblos.

Como resultado de sus deliberaciones, los Presidentes Andinos aprobaron la siguiente

DECLARACION

1. Ratificamos nuestra firme decisión de profundizar el proyecto comunitario andino e impulsarlo hacia etapas superiores de integración política, económica, social y cultural. El futuro de nuestros esfuerzos deberá también contribuir a la formación de un espacio económico regional que fortalezca el proceso de integración de América Latina y facilite el establecimiento de una Zona de Libre Comercio Hemisférica.
2. En estos treinta años de vigencia del proceso de integración, hemos acumulado logros importantes que se expresan tanto en el incremento significativo de las vinculaciones económicas y comerciales de nuestros países como en el desarrollo institucional y normativo. En el último decenio ha sido posible consolidar la Zona de Libre Comercio, avanzar en el Arancel Externo Común, incrementar sustancialmente el intercambio entre los países, participar de forma

conjunta en negociaciones con el MERCOSUR y otros países, y actuar con vocería única en el proceso para el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas.

3. La transformación del Grupo Andino en una Comunidad de Naciones y la institucionalización del Consejo Presidencial, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y del Sistema Andino de Integración, encierran cambios cualitativos que reflejan el más alto compromiso político de los países y asegura el desempeño coherente de todos los órganos e instituciones para el logro de los objetivos comunitarios.

MIRANDO AL SIGLO XXI

4. La Comunidad Andina tiene por delante el gran desafío histórico de fortalecer su vigencia, dinamismo y proyección internacional en el siglo que se inicia. Para ello es necesario el ejercicio de una vigorosa voluntad política que se sustente en el desarrollo de una visión compartida de nuestro futuro y de nuestro papel en el mundo, a través de una agenda renovada y un marco institucional que fortalezca la participación de los gobiernos para el logro de estos objetivos.
5. Decidimos que, en el próximo lustro, las tareas prioritarias para profundizar nuestra integración serán el establecimiento de un Mercado Común, la instrumentación de la Política Exterior Común, el desarrollo de una Agenda Social, la ejecución de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo, la definición y ejecución de políticas de Desarrollo Sostenible y el fortalecimiento institucional.
6. Afirmamos que, junto con ello, los Países Miembros y los órganos del Sistema Andino de Integración deberán cumplir firmemente las directivas, normas y posiciones comunitarias andinas y deberán avanzar decididamente en la promoción y difusión subregional de los derechos y obligaciones entre la sociedad civil y el sector privado.
7. Destacamos el carácter estratégico de la ciencia, la tecnología y la innovación para procurar el desarrollo y la seguridad humana, mejorar los niveles de calidad de vida, contribuir a la generación de empleo calificado, elevar la competitividad internacional de la producción andina e impulsar las exportaciones.

Mercado Común

8. Nos fijamos como propósito el establecimiento del Mercado Común Andino a más tardar en el año 2005, creando las condiciones para que, a la libre circulación de bienes se añada la libre movilidad de servicios, de capitales y de personas en la subregión.
9. Destacamos la aprobación de la Decisión que regula la liberación del comercio de servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Andina, la cual debe conducir a incrementar la competitividad y la capacidad de exportación de estos servicios, así como al fortalecimiento de la posición comunitaria sobre la materia.

Política Exterior Común

10. La Política Exterior Común constituye un instrumento idóneo para fortalecer la presencia internacional andina y consolidar nuestro proceso integrador. Corresponderá al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores ampliar progresivamente el ámbito de acción de la Política Exterior Común, afirmando las múltiples y crecientes coincidencias entre los Países Miembros.
11. La puesta en marcha de una política exterior comunitaria se fundamenta en los instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico andino y en la aceptación común de los valores compartidos, como son el respeto a los principios y normas del derecho internacional consagrados en las cartas de las Naciones Unidas y de la organización de los Estados Americanos, la paz y la seguridad subregional e internacional, la solución pacífica de controversias, la vigencia del orden democrático fundado en la participación ciudadana y la justicia social, la defensa y promoción de los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación entre los países andinos, el desarrollo social y económico de los Países Miembros y la consolidación de la integración latinoamericana.

Agenda Social y Participación Democrática

12. Convenimos en desarrollar una agenda social multidimensional que aproxime la Comunidad del nuevo milenio a las expectativas de los ciudadanos andinos y que tenga como ejes centrales la generación del empleo, la educación, la salud y la vivienda. En ella deberán plasmarse las bases de una política migratoria comunitaria, una política que proteja los derechos fundamentales del trabajador migrante, una política educativa, cultural y de ciencia y tecnología que preserve y promueva nuestra propia identidad y una estrategia andina sobre desarrollo sostenible.
13. Expresamos, en este sentido, nuestra satisfacción por que los Ministros de Trabajo, Educación, Cultura, Medio Ambiente y Ciencia y Tecnología han establecido planes y programas para dar contenido a la agenda social de la Comunidad Andina. Los acuerdos alcanzados en las diversas reuniones sostenidas por ellos definen el compromiso de los Países Miembros para, dentro del marco comunitario, avanzar en políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los habitantes de la subregión, en políticas educativas para definir una educación para una cultura de la integración y de la paz al tiempo que se fomenta el reconocimiento de la diversidad cultural, la afirmación de la identidad andina y la promoción cultural de nuestros pueblos. Lo anterior se conjuga con una percepción de carácter estratégico de la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar el desarrollo y la seguridad humana.
14. Enfatizamos la necesidad de acentuar el papel de los empresarios y trabajadores en el proceso de integración. En ese sentido, instruimos a la Secretaría General para que refuerce su apoyo a los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral, a fin de impulsar la labor que vienen adelantando para el acercamiento de las sociedades y de las economías andinas.
15. Convencidos de que la integración es un proceso abierto, autónomo y dinámico, hacemos un llamado a los agentes sociales y económicos para que depositen en la Comunidad Andina la confianza necesaria para garantizar el aumento de los

flujos de comercio, de la inversión, del empleo y de la calidad de vida. Igualmente, nos comprometemos a reforzar el seguimiento político de la normatividad andina, con el fin de que su cumplimiento cabal otorgue plena seguridad jurídica a la operación de la integración y a reforzar la agenda social para así hacer universales los frutos del esfuerzo comunitario.

16. Reiteramos nuestra convicción sobre la necesidad de asegurar una participación democrática en el proceso de integración e instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que presente al próximo Consejo Presidencial una propuesta de participación de la sociedad civil, complementaria a la participación empresarial y laboral.

Medio Ambiente

17. La subregión andina constituye una de las regiones de mayor riqueza natural en el planeta y los Países Miembros de la Comunidad Andina concentran el 25% de la diversidad biológica mundial. Este patrimonio biológico representa una de nuestras mayores fortalezas y fuente de oportunidades para el desarrollo de nuestros países. Por ello, reafirmamos que su conservación, recuperación y uso sostenible requiere de la concertación de políticas y estrategias comunitarias que garanticen el desarrollo sostenible, coadyuven a la profundización y perfeccionamiento del proceso andino de integración y promuevan una distribución equitativa de sus beneficios.

Desarrollo Fronterizo

18. La adopción por parte del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo está destinada a impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y elevar la calidad de vida de sus pobladores así como a desarrollar la infraestructura y facilitar la movilización de personas, bienes y vehículos en dichas zonas.

Fortalecimiento Institucional

19. Coincidimos en la necesidad de fortalecer las instituciones del Sistema Andino con miras a poder cumplir a cabalidad los nuevos objetivos que nos proponemos. A tal efecto, reiteramos nuestro compromiso de apoyar decididamente al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, con especial énfasis en momentos en que se pone en vigencia el Protocolo Modificadorio de Cochabamba que amplía el ámbito y las responsabilidades del órgano jurisdiccional.

DIRECTRICES:

Los Presidentes Andinos efectuaron una evaluación de la marcha del proceso de integración desde el X Consejo Presidencial Andino y, acordaron las siguientes directrices con el objeto de impulsar el proceso de integración hacia el próximo milenio:

MERCADO COMUN

20. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con la Comisión y con el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica, formule un proyecto de Protocolo que incorpore al Acuerdo de Cartagena los compromisos y cronogramas para la conformación del mercado común andino.
21. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con la Comisión, estudie el perfeccionamiento institucional del Sistema Andino de Integración tomando en cuenta en particular la propuesta efectuada por el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de la Planeación Económica para la creación del Consejo de Economía.
22. Instruir al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica que avancen hacia la definición de criterios de convergencia en las políticas macroeconómicas, en especial en materia de política monetaria, cambiaria, tributaria y de déficit fiscal.
23. Respaldar, en ese sentido, el criterio de convergencia acordado por dicho Consejo Asesor para que los Países Miembros con inflación superior al 10% anual la reduzcan gradual y permanentemente hasta llegar a tasas de un dígito, procurando disminuir la inflación observada en el año anterior.
24. Encargar a la Comisión de la Comunidad Andina que, en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica, acelere los trabajos conducentes al perfeccionamiento de un Régimen Comunitario sobre Promoción y Protección de las Inversiones, la doble tributación y la tributación indirecta.
25. Instruir a la Comisión de la Comunidad Andina para que, en Reunión Ampliada con los Ministros de Agricultura, concrete la definición de una Política Agropecuaria Común y la adopción de un Plan de Acción para que se inicie su ejecución en el año 2000.
26. Disponer que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adopte las medidas necesarias a fin de que el Comité Andino de Migraciones desarrolle una agenda de trabajo con especial énfasis en la armonización, simplificación y unificación de los procedimientos migratorios, la homologación de los documentos de identificación y circulación entre los Países Miembros, así como el establecimiento de los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre las autoridades, con miras a avanzar, teniendo en cuenta la situación particular de cada país, hacia la facilitación en la movilización de las personas en la subregión andina, a más tardar en el año 2005.
27. Instruir a la Comisión para que con el apoyo de la Secretaría General culmine en el transcurso del presente año la evaluación integral del Arancel Externo Común para determinar si su estructura y niveles actuales son los más convenientes con miras al perfeccionamiento de la Unión Aduanera.

28. Instruir a la Comisión para que formule un programa comunitario conducente a mejorar la competitividad del aparato productivo subregional mediante el aprovechamiento de las complementariedades de las economías de los Países Miembros, apoyando la promoción de alianzas estratégicas empresariales, la capacitación del capital humano y el desarrollo tecnológico, en el contexto de la globalización y la integración económica, para el mayor aprovechamiento del mercado ampliado y el acceso a terceros mercados. Para este efecto respaldan los trabajos que sobre el particular viene adelantando la CAF.
29. Solicitar a la Comisión de la Comunidad Andina para que, en coordinación con el Consejo de Asuntos Aduaneros, apruebe antes del fin del presente año, las normas que permitan establecer procedimientos aduaneros ágiles y simplificados compatibles con el grado de avance del mercado ampliado subregional. Adicionalmente se deberá establecer un sistema de intercambio de información para combatir el contrabando y otros delitos aduaneros.
30. Instruir a la Comisión para que, con el aporte de la Secretaría General, adelante los esfuerzos necesarios destinados a lograr avances efectivos en el reconocimiento mutuo y armonización de normas técnicas, cuyos resultados serán presentados en el próxima Cumbre Presidencial. Igualmente, se deberá acelerar los trabajos de armonización de medidas sanitarias en particular las referidas a medicamentos y alimentos.
31. Instruir al Comité Andino de Autoridades de Turismo para, en desarrollo de la Decisión sobre Régimen para el desarrollo e integración del turismo en la Comunidad Andina y con el apoyo de la Secretaría General, diseñe un programa de promoción turística que convierta a la Subregión en polo de atracción para el turismo internacional, que aproveche las ventajas de los países para desarrollar el ecoturismo y paquetes conjuntos.
32. Solicitar a la Comisión ocuparse del tema de la economía de la información y el comercio electrónico con el fin de establecer las bases para conseguir una adecuada participación de los países de la Subregión en modalidades de comercio internacional que utilizan tecnologías de punta.

POLÍTICA EXTERIOR COMÚN

33. Instruir a los órganos del Sistema Andino de Integración que contribuyan, en sus respectivas competencias, al desarrollo de la agenda de trabajo de la Política Exterior Común adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
34. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que establezca a la brevedad posible las prioridades para la ejecución en el corto plazo de la agenda de trabajo de la Política Exterior Común.
35. Reiterar su mandato al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que elabore y presente a la XII Reunión del Consejo Presidencial Andino una estrategia comunitaria sobre desarrollo sostenible.

AGENDA SOCIAL

36. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que coordine la ejecución de la Agenda Social de la integración andina y convoque, a ese efecto, reuniones de los Ministros responsables de dichos temas. El Consejo Andino considerará las propuestas emanadas de dichas reuniones ampliadas con los mencionados Ministros e informará a la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino.

Trabajo

37. Encomendar a los Ministros de Trabajo que desarrollen acciones para avanzar en la coordinación de políticas referentes al fomento del empleo, la formación y capacitación laboral, la salud y seguridad en el trabajo, la seguridad social y las migraciones laborales.
38. Instruir a dichos Ministros para que presenten al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores un Proyecto de Protocolo Modificadorio del Convenio Simón Rodríguez a fin de adecuarlo a la nueva institucionalidad andina y al actual contexto socio-económico de la región.

Educación y Cultura

39. Encomendar a los Ministros de Educación que desarrollen los programas relativos a la armonización de los sistemas educativos andinos y el reconocimiento de licencias, certificados y títulos profesionales. Igualmente, deberán promover el intercambio de experiencias educativas sobre la transformación de la educación técnica y tecnológica y de elaboración conjunta de una alternativa educativa regional en este campo.
40. Los Ministros deberán impulsar acciones para que las políticas educativas refuercen la identidad andina, a partir del reconocimiento de la diversidad cultural de nuestros pueblos, y fomenten los valores de la integración.
41. Instruir a los Ministros que den prioridad a la definición de políticas educativas para las zonas fronterizas de los países andinos, orientadas al avance de la integración regional, al mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación, así como al respeto de la identidad cultural y al afianzamiento de una cultura de paz.
42. Encomendar a los Ministros de Cultura, que impulsen la coordinación de políticas culturales a fin de permitir un mayor conocimiento entre las naciones andinas y facilitar la proyección internacional de la rica y variada oferta cultural de nuestros países en un contexto de diálogo intercultural orientado hacia la construcción de una verdadera cultura de paz e integración.
43. Encomendar a los Ministros de Cultura, el desarrollo de un proyecto multicultural que se denominará la Ruta de los Andes, y que sirva tanto para investigar las tradiciones, la historia y el legado común de la subregión, como para tender puentes de entendimiento y conocimiento entre las diversas culturas que habitan en ella.

Ciencia y Tecnología

44. Instruir a los Ministros y autoridades nacionales competentes en Ciencia y Tecnología, a desarrollar un programa de trabajo que profundice la cooperación entre centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la subregión y con terceros países, así como la promoción conjunta de la innovación tecnológica y de los servicios profesionales. Dichas autoridades deberán presentar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada, un informe con los avances logrados en los temas propuestos y el programa comunitario a desarrollarse durante el año 2000.
45. Apoyar las labores académicas de la Universidad Andina Simón Bolívar orientadas a la integración subregional y, en este sentido, reiterar la necesidad de poner en marcha la Facultad de Integración con la finalidad de que ella contribuya al fortalecimiento de la capacidad competitiva y de innovación tecnológica de la subregión para su inserción internacional. Destacar, asimismo, el aporte significativo que constituye la publicación de la Historia de América Andina, editada por esa casa de estudios.

Salud

46. Apoyar los programas que vienen desarrollando los Ministros de Salud en el marco del Convenio Hipólito Unanue sobre programas de fronteras saludables, vigilancia epidemiológica, de coordinación ante emergencias y desastres, sobre armonización de medicamentos y buena práctica de manufactura, así como los convenios bilaterales o multilaterales de salud. Igualmente, los programas sobre telemedicina y de promoción de la salud para las comunidades aymaras de Bolivia, Perú y Chile.

Medio Ambiente

47. Encomendar a los Ministros de Medio Ambiente que continúen trabajando en la concertación de políticas comunitarias de desarrollo sostenible y de gestión ambiental en el ámbito regional y extrarregional. Asimismo, que adelanten, en la medida de lo posible, coordinaciones para lograr posiciones concertadas frente a los temas de bosques y Mecanismos de Desarrollo Limpio, a fin de promover el desarrollo sostenible y la inversión extranjera.
48. Encomendar a los Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con los Ministros de Medio Ambiente, coordinen una posición conjunta andina frente al Protocolo sobre Biodiversidad y expresar su apoyo a la iniciativa de la Corporación Andina de Fomento (CAF) de iniciar un Programa Latinoamericano de Carbono.

INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

49. La Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo será dirigida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y, según corresponda, contará con los aportes de la Comisión, el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planificación y de los órganos comunitarios pertinentes.

50. El Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo es el responsable de proponer al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores los planes de acción que exija la ejecución de la mencionada política comunitaria y deberá, además, desarrollar un programa que comprenda la implementación de los siguientes proyectos:
- Organización y promoción de un Banco de Proyectos de Integración Física y Desarrollo Fronterizo, el cual deberá ser coordinado con el Grupo Consultivo Regional Andino y apoyado por la Secretaría General de la Comunidad Andina.
 - Actualización de los estudios sobre los cinco principales pasos de frontera entre los Países Miembros, a fin de precisar las prioridades para avanzar hacia la integración y desarrollo de esos ámbitos territoriales.
 - Impulso de los proyectos piloto Bolivia-Perú (Desaguadero) y Ecuador-Perú (Huaquillas-Aguas Verdes), para atender las necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de las respectivas poblaciones fronterizas.
 - Mejoramiento de la infraestructura física e institucional para la facilitación del comercio fronterizo en la frontera Colombo-Ecuatoriana.
 - Reforzamiento de los puentes Simón Bolívar y Francisco de Paula de Santander y la construcción de un tercer puente sobre el río Táchira en el área de Tienditas, con sus obras complementarias.
 - Profundización de los estudios para la posible construcción del puente internacional sobre el río Arauca, en el corredor vial El Nula-Saravena.
 - Impulso a la implementación del proyecto del eje fronterizo Táchira-Norte de Santander entre Venezuela y Colombia, auspiciado por el BID, la CAF y el INTAL.
51. Solicitar al Grupo Consultivo Regional Andino que coordine una reunión del Consejo Directivo Multilateral con la participación de los coordinadores del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para el Integración y Desarrollo Fronterizo, para que en ella se definan las prioridades de la cartera de proyectos de desarrollo fronterizo. Dicha reunión deberá realizarse en el curso de los próximos tres meses.

INTEGRACIÓN FÍSICA

52. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación de la Comisión de la Comunidad Andina y con la opinión de los Ministros de Economía de los Países Miembros, realizará anualmente la priorización de los proyectos de integración física que, con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), identifiquen los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comunidad Andina, dando especial atención a los proyectos relacionados con la interconexión vial, energética y ferroviaria. Asimismo, encomiendan a la CAF que emprenda las acciones necesarias para la realización de estos proyectos.

53. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con la Comisión de la Comunidad Andina, elabore y adopte una Política Comunitaria sobre Integración Física e informe al próximo Consejo Presidencial Andino.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

54. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Reunión Ampliada, establecerá los Foros Ministeriales Asesores que se requieran para impulsar la marcha del proceso de integración.

FENOMENO DEL NIÑO

55. Destacar la importancia del estudio realizado por la CAF, el Fenómeno “El Niño” 1997 – 1998 retos y soluciones para la región andina. Y encargar a los órganos e instituciones del SAI, en particular a la CAF, de gestionar la cooperación necesaria, a fin de fortalecer y desarrollar normas e instituciones orientadas a la prevención de riesgos en cada país, y la ejecución de proyectos regionales prioritarios.

SOLIDARIDAD CON EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

56. Los Presidentes Andinos expresaron su amplio respaldo a los esfuerzos de paz que está desarrollando el Gobierno de Colombia, en procura de una solución que conduzca a la reconciliación de los colombianos.

DECLARACIONES PRESIDENCIALES

57. Las Declaraciones del Consejo Presidencial y las que en esta ocasión han firmado los Jefes de Estado de la Comunidad Andina con los Jefes de Estado de Panamá y Paraguay, este último en representación del MERCOSUR, que se anexan a la presente Acta, constituyen parte integrante de la misma.

RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE DE PANAMA

58. Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, expresan su reconocimiento al Presidente de Panamá, Ernesto Pérez Balladares, al término de su gestión presidencial, por su permanente y valiosa contribución para profundizar las relaciones entre su país y la Comunidad Andina.

AGENDA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

59. El Presidente de Venezuela propuso la celebración de una Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino en el curso del presente año en Caracas y sugirió como temas para dicha reunión los siguientes:
- a. El futuro de la integración política de la Comunidad Andina.
 - b. Evaluación y coordinación de las acciones de política exterior.
 - c. Mediterraneidad de Bolivia.
 - d. Papel de las Fuerzas Armadas en el próximo milenio.

- e. Tratamiento del problema de los “capitales volátiles”.

Los Presidentes decidieron encargar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que analicen la incorporación a la Agenda de la próxima Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial:

- a. El futuro de la integración política de la Comunidad Andina.
b. Evaluación y coordinación de las acciones de política exterior.
c. Tratamiento del problema de los “capitales volátiles”.

SEDE DE LA PROXIMA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

60. Convienen en celebrar la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino en el Perú, el año 2000.
61. Los Presidentes de Bolivia, Ecuador, Panamá, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, manifestaron su especial agradecimiento al Presidente Andrés Pastrana Arango, al Gobierno y al pueblo de Colombia, por la cálida hospitalidad recibida durante su estadía en la ciudad de Cartagena de Indias.
62. En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

VICTOR JOY WAY ROJAS
Representante Personal del
Presidente del Perú

**DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE
LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

El Consejo Presidencial Andino, con ocasión de la celebración del XXX Aniversario de la Comunidad Andina, y consciente:

Que las prácticas corruptas representan un importante costo moral, político y económico para nuestros países en la medida en que constituye una actividad nociva para la integración económica y el comercio internacional.

Que es urgente que la comunidad internacional adopte medidas tendientes a combatir la corrupción dentro del espectro de las transacciones comerciales internacionales.

Que es conveniente la adopción de acciones en el nivel andino para disuadir a empresas y a servidores públicos de incurrir en actuaciones corruptas dentro del desarrollo de las relaciones transnacionales.

Que todos los países han promulgado leyes contra la corrupción de sus funcionarios pero la mayoría de ellos carece de una normatividad tendiente a sancionar la corrupción de los funcionarios de empresas extranjeras.

ACUERDA:

En cuanto a la Convención Interamericana contra la Corrupción

Ratificar su compromiso con los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Promover, como parte de esta Convención, la unificación de conductas punibles y su adopción en el ordenamiento jurídico interno de las naciones suscriptoras de la misma, cuando aquellas conductas no se encuentren tipificadas en las legislaciones internas de los países.

Adoptar las medidas pertinentes para incorporar en la legislación nacional de los países andinos el delito de soborno transnacional.

En cuanto a las inhabilidades para las empresas que hayan incurrido en actos de corrupción

Modificar sus actuales normas de contratación pública para establecer como una causal de inhabilidad, hasta por diez años, de las empresas para contratar con el Estado, el tener una sentencia ejecutoriada o una resolución administrativa de autoridad competente, por actos de corrupción contra la administración pública en cualquiera de los países de la Comunidad Andina. Para el efecto, se comprometen a crear los mecanismos que permitan compartir la información sobre las empresas y sus casas matrices que hayan sido sancionadas por la comisión de delitos relacionados con corrupción en la contratación pública.

En cuanto al Convenio sobre el Combate al Soborno de Oficiales Públicos Extranjeros en Transacciones de Negocios Internacionales, adoptado en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OECD:

1. Expresar su voluntad para realizar las gestiones, conforme a sus procedimientos internos, conducentes a la adhesión de los Países Miembros de la Comunidad Andina al referido Convenio, con las reservas que cada país andino considere pertinente.
2. Adoptar las medidas necesarias para prohibir, a partir del año 2002, dentro de los pliegos de licitación para la contratación pública internacional, la invitación de empresas de países miembros de la OECD que no han ratificado, adoptado y puesto en marcha el Convenio.
3. Promover, en el marco del Grupo de Río y en otros foros regionales, la adhesión al Convenio de la OECD y que incorporen a su normativa interna procedimientos que proscriban la participación en licitaciones públicas internacionales de empresas cuyos países no hayan adherido al Convenio de la OECD.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

**DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO SOBRE EQUILIBRIO
MACRO ECONOMICO Y DEUDA EXTERNA**

El Consejo Presidencial Andino, con ocasión de la celebración del Trigésimo Aniversario de la Comunidad Andina de Naciones, y conscientes:

Que la consecución del equilibrio macro-económico, la reducción de la inflación y la existencia de una sana política fiscal son factores necesarios para el desarrollo sostenible y bienestar de nuestros pueblos;

Que en algunos países, el elevado servicio de la deuda externa constituye un peso que limita el desarrollo e impide alcanzar la estabilidad económica;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de Francia, Canadá, Estados Unidos de Norte América y otros, así como Su Santidad Juan Pablo II han declarado la necesidad de aliviar el peso del servicio de la deuda externa;

Que los Ministros de Hacienda de la Unión Europea acordaron trabajar a favor del alivio de la deuda externa de los países más pobres y de los más altamente endeudados.

ACUERDAN:

Agradecer las recientes iniciativas del alivio de la deuda de las naciones más pobres y endeudadas, las cuales contribuirán a mejorar los niveles de vida de nuestros pueblos.

Seguir con gran interés las acciones que puedan adoptar, en este sentido, los estados acreedores e instituciones financieras internacionales, en especial, aquellas que al respecto tomen los líderes del G-8 que se reunirán próximamente en la Cumbre de Colonia en Alemania.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999.

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO
SOBRE EL CANAL DE PANAMA

Los Presidentes felicitaron al Pueblo y al Gobierno panameños por la seriedad y la responsabilidad con las que han avanzado en el proceso de reversión del Canal del Gobierno de los Estados Unidos al de la República de Panamá. La inminente culminación de este proceso marcará un hito en la historia de Panamá por afirmar su soberanía sobre la vía interoceánica, que es indispensable para el comercio mundial y el transporte internacional.

Al destacar que la Comunidad Andina de Naciones son los principales usuarios de la costa occidental de América del Sur del Canal de Panamá, señalaron que la vía acuática reviste especial importancia ya que es empleada para movilizar a la mayor parte del volumen de su comercio exterior, por lo que saludaron los importantes logros alcanzados por Panamá a favor del progreso, la tecnificación y la administración del Canal.

Igualmente, los Presidentes se congratularon por la inclusión en la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá de la disposición relativa a la conformación de una Junta Asesora de la Autoridad, en consideración al servicio público internacional que presta la vía interoceánica. Tal como los países andinos y otros lo manifestaron en el Congreso Universal del Canal de Panamá en 1997, los Presidentes solicitaron al Gobierno panameño a que integre la Junta Asesora de la Autoridad con los representantes oficiales de los mayores clientes o usuarios que se sirven de la vía para su intercambio comercial, con el fin de formular recomendaciones a la Autoridad del Canal sobre la forma, la calidad y las condiciones en las que los usuarios reciben el servicio.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON
EL PRESIDENTE DE PANAMA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, reunidos con ocasión del XI Consejo Presidencial Andino, y el Presidente de Panamá, en su calidad de observador en dicho Consejo,

CONSIDERANDO:

El compromiso adoptado en el IX Consejo Presidencial Andino para adelantar negociaciones con miras a lograr un Acuerdo de Libre Comercio que profundice las relaciones entre la Comunidad Andina y Panamá;

La participación de Panamá en las instancias políticas de la Comunidad Andina y la conveniencia de ampliar esta contribución de manera a ejercitar la consulta y concertación permanente sobre una agenda de temas regionales e internacionales de interés común.

ACUERDAN:

1. Reiterar la común voluntad de negociar los términos de la adhesión de Panamá a la Comunidad Andina tan pronto sean firmados los Acuerdos sobre Cooperación Aduanera y Libre Comercio.
2. Urgir a los Ministros de Comercio de ambas partes que aceleren la negociación del Convenio de Cooperación, Facilitación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera y del Tratado de Libre Comercio entre Panamá y la Comunidad Andina.
3. Instar a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comunidad Andina y de Panamá, a reunirse periódicamente con miras a concertar posiciones en materia de fortalecimiento de la democracia; cooperación para la lucha contra las drogas, la corrupción y el tráfico ilícito de armas; la seguridad y el fomento a la confianza; y el desarrollo sostenible.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

VICTOR JOY WAY
Representante Personal del
Presidente del Perú

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
de Panamá

DECLARACION DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO CON
EL PRESIDENTE DEL PARAGUAY SOBRE LAS RELACIONES
CAN-MERCOSUR

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante personal del Presidente del Perú, reunidos con ocasión del XI Consejo Presidencial Andino, y el Presidente de la República del Paraguay, en representación de los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR),

CONSIDERANDO:

La importancia que la Comunidad Andina y el MERCOSUR atribuyen a una creciente relación entre ambos procesos, que abarque progresivamente los ámbitos político, económico y social, y la integración física.

El objetivo compartido de propender al fortalecimiento de la democracia en sus respectivos países, a la promoción y defensa de los derechos humanos, al afianzamiento de la paz y seguridad en la región y al desarrollo sostenible de sus vastos recursos naturales.

La necesidad de sumar esfuerzos en la solución de problemas que afectan a la comunidad internacional, tales como la droga, la corrupción, el tráfico ilícito de armas y el terrorismo internacional.

El significado que posee para sus países el fortalecimiento del multilateralismo en las relaciones internacionales y, por consiguiente, del papel de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos en la preservación de la paz y seguridad regional e internacional, así como en la promoción del desarrollo económico y social.

La conveniencia de contribuir al fortalecimiento del Grupo de Río y al proceso de consulta y concertación política entre los países de América Latina y el Caribe.

El potencial de cooperación e intercambio de experiencias que existe entre ambos grupos de países en materia educativa, cultural, social, científica y tecnológica.

La importancia que la Comunidad Andina y el MERCOSUR atribuyen a la integración regional como instrumento para promover el desarrollo económico y social.

DECLARAN:

1. Es un objetivo político prioritario el fortalecimiento de las relaciones de todo orden entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR.
2. Las autoridades responsables de las negociaciones comerciales realizarán los esfuerzos necesarios para concluir las negociaciones sobre preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Marco suscrito por ambos bloques, e iniciar la segunda etapa de las negociaciones que deben culminar en una Zona de Libre Comercio.

3. La intensificación del diálogo y la concertación política entre los países de la Comunidad Andina y el MERCOSUR sobre aspectos regionales e internacionales de interés común, constituye un aspecto de especial relevancia en el marco de su relacionamiento.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITTHUGO
Presidente de la República
del Ecuador

CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

VICTOR JOY WAY
Representante Personal del
Presidente del Perú

LUIS GONZALEZ MACCHI
Presidente de la República
del Paraguay

LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONVENIO

HIPOLITO UNANUE

Los Presidentes de los Estados Miembros del Convenio Hipólito Unanue, reunidos en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, con ocasión de la Celebración del XXX Aniversario del Acuerdo de Cartagena, y

Considerando:

Que la salud es un elemento prioritario en la calidad de vida de nuestros pueblos;

Que los Países signatarios de la Comunidad Andina de Naciones y de la República de Chile, tuvieron y tienen presente que sólo a través de la cooperación y armonización de las políticas de salud, se podrá alcanzar una verdadera integración en el área social;

Que a las puertas del nuevo milenio, el proceso de integración social debe extenderse a todos los Países de América Latina y el Caribe, en el ámbito del concepto, "la salud es un derecho de todos nuestros pueblos", y que éste derecho debe ser ejercicio con equidad, proporcionando a la gente las condiciones con las cuales pueden ser saludables y entregando a cada uno de sus habitantes la posibilidad de cuidar su propia salud y la de su familia, en un medio ambiente propicio y autosostenible;

Que los Estados Miembros de la Comunidad Andina de Naciones y de la República de Chile, adscribieren el Convenio Hipólito Unanue al Sistema Andino de Integración (SAI), decisión que pretende dar una mayor presencia política y social a la salud, en el ámbito de la integración.

RESUELVEN:

Reafirmar la necesidad de fortalecer el convenio Hipólito Unanue como Convenio Social del Sistema Andino de Integración en Salud.

Fortalecer y profundizar la plena coordinación e integración en salud de otros bloques de América Latina y del Caribe en la búsqueda de soluciones comunes a los problemas de salud pública que compartimos.

Por lo anteriormente señalado, los Presidente de los Estados Miembros del Convenio Hipólito Unanue, acuerdan que la Agenda Social en Salud, debe continuar y a su vez debe constituirse en un elemento prioritario en los diálogos y negociaciones con los Estados, Organizaciones Supranacionales e Instituciones Financieras.

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República
de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República
de Colombia

JAMIL MAHUAD WITT
Presidente de la República
del Ecuador

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República
de Venezuela

VICTOR JOY WAY
Representante Personal del
Presidente del Perú

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la República
de Chile